

6. SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

CVE-2020-234 *Extracto de la Orden EPS/17/2019, de 27 de diciembre, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2020 de subvenciones en el ámbito de colaboración con asociaciones, fundaciones y otras instituciones sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en la Comunidad Autónoma de Cantabria para la contratación de personas desempleadas en la realización de servicios de interés general y social.*

BDNS (Identif.): 490962.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen todas ellas su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que contraten personas desempleadas para la prestación de servicios calificados de interés general y social, de acuerdo con lo previsto en esta Orden, y que gocen de capacidad técnica y de gestión suficientes para la ejecución del correspondiente proyecto, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

Segundo. Objeto.

La presente Orden tiene por objeto aprobar la convocatoria para el año 2020 de subvenciones de los costes laborales generados por la contratación por asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de personas desempleadas para la ejecución de servicios de interés general y social en el ámbito de colaboración con aquéllas, como medio de adquisición de práctica profesional y la mejora de la ocupabilidad, que faciliten su inserción laboral.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases reguladoras a cuyo amparo se convocan estas subvenciones han sido aprobadas mediante Orden HAC/21/2016, de 6 de junio de 2016 (BOC número 116, de 16 de junio de 2016).

Cuarto. Cuantía.

La financiación se hará con cargo al expediente de crédito plurianual de tramitación anticipada número 2019/SCE/19 (2019/599), por importe de 700.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

JUEVES, 16 DE ENERO DE 2020 - BOC NÚM. 10

Sexto. Otros datos.

Las solicitudes de subvenciones reguladas en esta Orden deberán presentarse en modelo oficial, que figuran publicadas en la página web de [empleacantabria](http://empleacantabria.com), debidamente selladas y firmadas por el representante legal de la entidad solicitante.

Santander, 9 de enero de 2020.
La consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

2020/234